

PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA SANCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

I. OBJETIVO GENERAL:

Prevenir y sancionar todo tipo de violencia contra las mujeres, con el fin de lograr su erradicación.

II. DURACION:

Se estima que este Plan debería ser ejecutado dentro de una duración mínima de tres años, prorrogables a cinco años, si fuere necesario.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1. Sensibilizar a los niveles públicos y a los funcionarios del Estado, acerca de la existencia, la persistencia, y las secuelas de la violencia contra las mujeres en el Paraguay.**
- 2. Proponer estrategias para la prevención de las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres.**
- 3. Proponer proyectos de leyes o modificación de las ya existentes, con el fin de asegurar la protección legislativa de las mujeres víctimas de violencia.**
- 4. Incidir en el ámbito de la Administración de Justicia y niveles administrativos pertinentes como la Policía Nacional y los Centros de Salud Pública, a fin de asegurar el debido proceso y evitar la impunidad de los agresores y sus cómplices.**